|  |
| --- |
| **Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** |

**ANEXO VIII**

**NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA:**

**NIF:**

**INSTRUMENTO JURÍDICO: (Convocatoria de Subvenciones)**

**Nombre de la actividad:** Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano

**Componente del PRTR al que pertenece la actividad Inversión o Reforma del PRTR a en que se enmarca la actividad:** COMPONENTE 23

**Inversión del PRTR a en que se enmarca la actividad:** Inversión 2(C23.I2) – Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

**Contribución a la transición ecológica:** Se prevé que el 35% de las actividades a financiar dentro de la Línea de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, estarán orientadas al desarrollo de competencias y empleos verdes.

**Etiqueta climática y medioambiental asignada (Anexo VI, Reglamento (UE) 2021/241): 01-Contribución a competencias y empleos verdes (100%)**

\*Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%): 100%

\*Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%): Sin contribución

**Justificación de la etiqueta verde asignada:** *Indicar aquellos servicios dentro de los itinerarios relacionados con el desarrollo de competencias y empleos verdes.*

**Justificación/Acreditación principio DNSH:**

-**El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** contiene una evaluación inicial individualizada para esta Medida, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01):

La medida C23.I2 tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales establecidos en el art.9 del Reglamento (UE) 2020/852, dada su naturaleza. Ningún objetivo medioambiental requiere una evaluación sustantiva y no se exigen pruebas justificativas, ni documentos acreditativos.

-El *Anexo revisado de la* *Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España-CID* establece que la actuación da cumplimiento al objetivo CID nº343 implica un itinerario personal e integrado de orientación, asesoramiento y acciones de formación ajustado al perfil de empleabilidad de las mujeres participantes con al menos el 35 % del programa orientado a competencias relacionadas con el clima y el 35 % del programa orientado a competencias digitales.

-*El Anexo I* *de la Decisión de la COMISIÓN* *por la que se aprueban los acuerdos operativos entre la Comisión y España de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241*-OA establece como mecanismo de verificación la confirmación de si la formación, el asesoramiento y la acción de asistencia personalizada se han centrado en las capacidades relacionadas con el clima.

**CUESTIONARIO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos medioambientales Preguntas** | **Respuestas** | **Justificación** | **Observaciones** |
| 1. ***Mitigación del cambio climático***   ¿La actividad que usted ha realizado genera emisiones importantes de gases de efecto invernadero? | NO | Elija un elemento. |  |
| 1. ***Adaptación al cambio climático***   ¿La actividad que usted ha realizado da lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?(1) | NO | Elija un elemento. |  |
| 1. ***Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos***   ¿La actividad que usted ha realizado es perjudicial para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos |  |
| 1. ***Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos***   ¿La actividad que usted ha realizado:  i) da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos( excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables);  ii) genera ineficiencias importantes en el uso directo o indirecto de recursos naturales (2) en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas(3);  iii) da lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular(4)? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos |  |
| 1. ***Prevención y el control de la contaminación***   ¿La actuación que usted ha realizado da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes (5) a la atmósfera, el agua o el suelo? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo |  |
| 1. ***Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas***   ¿La actuación que usted ha realizado va en detrimento de las buenas condiciones[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.058.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A058%3AFULL#ntr5-C_2021058ES.01001001-E0005) y la resiliencia de los ecosistemas; o en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | NO | La actuación causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas |  |

(1) Este punto hace referencia específicamente al perjuicio significativo ocasionado al objetivo de adaptación al cambio climático i) al no adaptar una actividad a los efectos adversos del cambio climático cuando esa actividad corre el riesgo de sufrir dichos efectos (como la construcción en una zona propensa a las inundaciones) o ii) al adaptarla de manera incorrecta, pues se aplica una solución de adaptación que protege un ámbito (las personas, la naturaleza o los activos), a la vez que potencia los riesgos que amenazan a otro ámbito(como la construcción de un dique alrededor de un terreno situado en una llanura de inundación, lo que provoca la transferencia de los daños a otro terreno colindante no protegido).

(2) Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

(3) Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

(4)Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de taxonomía.

(5)  Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.058.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2021%3A058%3AFULL#ntc5-C_2021058ES.01001001-E0005)  De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento relativo a las inversiones sostenibles, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de auto-reproducirse o auto-regenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

**Sello/Firma Entidad:**

**[[1]](#footnote-1)**

1. Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención

   (\*) CINE: Clasificación Internacional Normalizada de la Educación [↑](#footnote-ref-1)